

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 003-2020-OSITRAN****“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE: NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFLECTOMETRÍA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN”**

1	NÚMERO DE ACTA	008-2020
----------	-----------------------	----------

2	INFORMACIÓN GENERAL: En la ciudad de Lima del 19/10/2020, siendo las 14:10 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 097-2020-GG-OSITRAN, se reunieron de forma virtual para evaluar las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.
----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3	ANTECEDENTES:
----------	----------------------

- Con fecha 10/09/2020, a través de la página web de OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección.
- Con fecha 01/10/2020, se publicó en la página web de OSITRAN el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección.
- Con fecha 02/10/2020, se publicó en la página web de OSITRAN las Bases Consolidadas del presente procedimiento de selección.
- Con fecha 14/10/2020, los siguientes postores presentaron sus propuestas a través de la Mesa de Partes Virtual de OSITRAN:

Nº Orden	Número de Trámite	Postores
1	2020070701	CONSORCIO CONCESIONES VIALES integrado por: RAUROS ZMCOM S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL - RAUOSMX S.A. DE C.V SUCURSAL DEL PERÚ - TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ - MTV PERÚ E.I.R.L.
2	2020070584	CONSORCIO SUPERVISOR CARRETERO integrado por: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. – EUROCONSULT SUCURSAL PERÚ
3	2020070525	APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU
4	2020070555	ALAUDA INGENIERIA S.A SUCURSAL DEL PERÚ

- El Comité Especial encontrándose en el desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes al PSO N° 003-2020-OSITRAN, ha detectado errores materiales y/o formales que no alteran el contenido esencial de la oferta, que son pasibles de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.10 de la Sección General de las Bases Consolidadas, la cual establece lo siguiente:

“El Comité Especial durante la admisión y evaluación de las propuestas puede solicitar a cualquier postor que vía electrónica subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el precio u oferta económica; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas; falta de firma o foliatura; los referidos a certificaciones sobre cualidades, características o especificaciones de lo ofrecido, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieren sido referenciadas en la oferta.

Las omisiones de los documentos que forman parte de la oferta pueden ser subsanados siempre que hayan sido emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el Sistema de Contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité Especial, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes del OSITRÁN. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Los documentos que subsanan las ofertas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRÁN

- Al respecto, se han detectado los siguientes errores (materiales y/o formales) que son pasibles de subsanación:
 1. En la Propuesta Técnica presentada por el postor CONSORCIO SUPERVISOR CARRETERO integrado por: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. – EUROCONSULT SUCURSAL PERÚ, se ha verificado que los archivos anexos “2020070584 ANX SOBRE N 1.PDF”, “2020070584 ANX SOBRE N 2 PARTE I.PDF” y “2020070584 ANX SOBRE N 2 PARTE II.PDF”, no cuentan con firma digital; sin embargo, el documento principal FORMATO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA si cuenta con firma digital del Sr. ELIAS TEODORO TAPIA JULCA.
 2. En la Propuesta Técnica presentada por el postor CONSORCIO CONCESIONES VIALES integrado por: RAUROS ZMCOM S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL - RAUROS MX S.A. DE C.V SUCURSAL DEL PERÚ - TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ - MTV PERÚ E.I.R.L., se ha verificado que los archivos anexos “2020070701 ANX SOBRE N 1-ARCHIVO N 2.PDF” y “2020070701 ANX SOBRE N 2-ARCHIVO N 3.PDF”, no cuentan con firma digital; sin embargo, el documento principal FORMATO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA si cuenta con firma digital del Sr. FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN.

Sobre el particular, al ser documentos anexos al FORMATO N° 2, y tratándose del “SOBRE 1: CREDENCIALES” y “SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA”, el Comité Especial considera que son pasibles de subsanación, conforme a lo establecido en el numeral 1.10 de la Sección General de las Bases Consolidadas, donde se señala que, entre otros supuestos, es subsanable la falta de firma.

- De otro lado, se ha verificado que el postor CONSORCIO CONCESIONES VIALES integrado por: RAUROS ZMCOM S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL - RAUROS MX S.A. DE C.V SUCURSAL DEL PERÚ - TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ - MTV PERÚ E.I.R.L., ha presentado en los folios 72 y 82 del archivo “2020070701 ANX SOBRE N 1-ARCHIVO N 3.PDF” correspondiente al “SOBRE 1: CREDENCIALES”, las Certificaciones de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 en otro idioma distinto al castellano, los cuales deben estar acompañados de sus respectivas traducciones conforme a lo señalado en el numeral 1.7 de la Sección General de las Bases Consolidadas. Cabe que al tratarse de errores materiales y/o formales que no alteran el contenido esencial de la oferta, también son pasibles de subsanación.

4 ACUERDO DE COMITÉ:

Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Otorgar un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado con Oficio del Comité, para que los mencionados postores efectúen las respectivas subsanaciones. Dichas subsanaciones deben ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRÁN.

5 OTRAS CONSIDERACIONES:

Ninguna

En ese sentido, siendo las 15:40 horas, del día 19/10/2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

Jhon Gutierrez Inca (Presidente Titular):

Martín Volta Alomia (Miembro Titular):

Elmer Manrique Manrique (Miembro Titular):